

ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 09.56 hrs. a los 4 días del mes de febrero del año 2026, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario Dr. Francisco D. Jara, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia de la Fiscal adjunta Dra. Ivana Vassellati y la Defensora adjunta Dra. Cecilia Ibáñez.-

Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada **S.L.G. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA (EX 0646/JE8/17), Expte. N ° CI-01685-P-0000.** SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritarse a apelación de calificaciones al tercer y cuarto período 2025.-

Así, se le da la palabra a la Defensora adjunta, quien dictamina: sostiene solo el 4to período por repetirse. Solicita se eleve un punto en conducta, que por tener todo en bueno (5/6) y no registra sanción. Pide se asigne un 6.-

Acto seguido, se le corre vista a la Fiscal adjunta, quien dictamina: comparte con la Defensa, hace más de un año tiene todo en bueno y le colocan 5, cuando conforme la normativa puede ser 6. Deviene en arbitrario.

Toma la palabra el Sr. Juez y en mérito de lo argumentado por las partes, CONSIDERA: no hay controversia a dirimir. Ambos dictámenes están motivados, en el tercer período le dijeron que mantenga buen comportamiento sin sanción y habiendo cumplido le mantuvieron igual el 5 en el cuarto período.-

Por lo expuesto, el Sr. Juez RESUELVE:

I.- Hacer lugar a la apelación de calificaciones de S.L.G. y establecer en el cuarto período 2025 las siguientes calificaciones: CONDUCTA BUENO SEIS,

CONCEPTO BUENO SEIS, FASE CONSOLIDACIÓN.-

II.- Regístrese, protocolícese y ofíciese.-

No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

Dr. LUCAS J. LIZZI

JUEZ

Juzgado de Ejecución Penal N°8

Dr. FRANCISCO D. JARA

Secretario

JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8